

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

CUMBRES DE AYANGUE CUAYAN S.A.

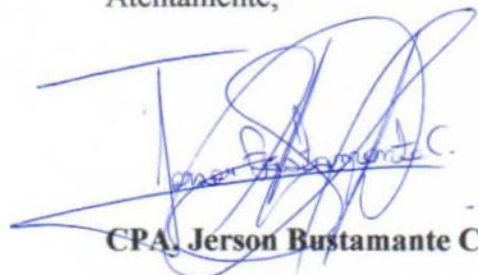
En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **CUMBRES DE AYANGUE CUAYAN S.A.**, he acatado o dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92 1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial N.44 del 13 de Octubre de 1992, para al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2017.

Pongo a vuestra disposición mi informe por este ejercicio económico:

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas, notando que el libro de Actas y Acciones se encuentra a disposiciones de la Ley y Reglamento que exige la Superintendencia de Compañías.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del libro mayor y los libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y a las disposiciones para las entidades controladas por la Superintendencia de Compañías.
4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

En concordancia con lo anteriormente indicado la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio económico 2017 que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas.

Atentamente,



CPA. Jerson Bustamante Castro